

Gabriel Canovas Gonzalez, Vecino de la misma, Marido y Con-  
junta Persona, de D.ª Trabel Maria Lopez, Martinez,  
Seme a echo Relacion, que por fallcim<sup>to</sup> el Tho D. Melchor Lopez  
Tuela a Reaido en ella el iminual oficio, segun Carta de la  
Escritura Particion a Nienes, otorgada, ante mi Onno Juro  
Tomana y Garcia, y ala Certificacion dada por mi Conuador  
Principal del Credito Publico, e interino al Ramo a Conso-  
lidacion, que junta con otros Doumentos por Vuentado  
parte se ha echo presentacion en el mi Consejo de las Indias  
Suplicandome, que en fuerza de ello otubiere a bien Expedi-  
ros Tual el enunial oficio, e como la mi merced. fuese lo  
qual Visto por los del dicho mi Consejo, con lo que enu Reason  
cedio por el mi fiscal lo etenido por bien de dar sobre ello  
esta mi Carta por la qual atendiendo la suficiencia  
y arribad a Vos el Reseido D. Andres Gabriel Canovas  
Gonzalez, y los servicios que habeis echo, ami y ala dicha  
orden, y espero que hareis, mi Voluntad, que a hora y  
aqui a delante seais mi Regidor perpetuo en lugar de  
D. Bartolome y D. Alonso Cayuelas, quienes pertene-  
cia, y por esta mi Carta mando al Consejo, Justicia y Re-  
gimiento, Cavalleros, Escuderos, oficiales y hombres buenos  
de la dicha Villa de Torana, que cuando juntos en su  
Ayuntamiento como lo tienen de costumbre, tomen y  
recojan a Vos el Licenciado D. Andres Gabriel Canovas  
Gonzalez, el Juamierito y solemnidad acostumbrada, el  
que an echo, y no de otra manera, y den la posesion del  
dicho oficio, y os reivan, hayan y tengan por tal mi Re-  
gidor, y lo usen con Vos en todo lo que concerniere  
y os guarden y hagan guardar todas las honras, gra-

